

TRANSCRIPCIÓN



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004558

PUERTO MALDONADO; 16 NOV. 2015

Visto, los documentos adjuntos en once (11) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 5717-2015-GOREMAD/DRE, se dispone proyectar resolución en atención de la necesidad de aprobar la **DIRECTIVA N° 016-2015-GOREMAD/DRE/DGI-UP, "DIRECTIVA SOBRE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS PARA EL AÑO FISCAL 2015"**, la cual permitirá optimizar el uso de recursos con que cuenta, dentro del marco de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria y por ende fortalecer la aplicación de las normas o lineamientos técnicos, criterios o pautas complementarias a la legislación presupuestaria vigente, que conlleve a lograr metas con eficiencia y eficacia.

Que, de acuerdo a lo regulado en el Subcapítulo II Fondos Públicos Artículo 10° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, las políticas del gasto público vinculadas a los fines de la institución deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y financiera y en estricto cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos. Orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

Que, los Artículos 8°, 9° y 10° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establecen medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, de cumplimiento obligatorio para la Administración Pública, en materia de personal, de modificaciones presupuestarias de bienes y servicios; por lo que, se deben adoptar las medidas pertinentes a efectos de llevar adelante las normas de austeridad, bajo responsabilidad;

Que, es necesario establecer las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y límites en el gasto público para el Año fiscal 2015 para cumplir con los objetivos generales de la Dirección Regional de Educación; así como, mantener el equilibrio presupuestario.

Que mediante Informe N° 085-2015-GOREMAD/DRE/DGI-UP-EFII, la Unidad de Presupuesto, remite la propuesta de: **"DIRECTIVA SOBRE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS PARA EL AÑO FISCAL 2015"**, que tiene por finalidad implementar medidas que faciliten la adecuada gestión de los recursos económicos y materiales de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con el objetivo de contribuir a la optimización y maximización del uso de dichos recursos públicos y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia;

Contando con los vistos de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y de conformidad con la Ley N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961 y 28926; Ley N° 28044 y su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2008-ED; Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM; Ley N° 28425; Ley N° 28411; Ley N° 30281; Ley N° 27785; Ley N° 28716 ; RCG N° 320-2006-CG; Ley N° 27245; Ley N° 27958; Ley N° 28112; Ley N° 27619; Decreto de Urgencia N° 007-2007; Decreto Legislativo N° 1017; Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Decreto Supremo N° 007-2013-EF; Decreto Supremo N° 034-2008-EM y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GOREMAD/GR;



GOBIERNO REGIONAL DE
MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION

DIRECCION DE GESTION
INSTITUCIONAL

UNIDAD DE
PRESUPUESTO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 016-2015-GOREMAD/DRE/DGI-UP, "DIRECTIVA SOBRE AUSTRERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS PARA EL AÑO FISCAL 2015", la misma que debidamente firmada forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración; así como, a los responsables de las Direcciones de Sistema, implementar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación, vele por el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional dentro del plazo de 03 días hábiles de emitido el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Dirección Regional de Educación, para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

**LIC. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS**

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Archivo Central
Dirección de Gestión Institucional
Dirección de Administración
Dirección de Gestión Pedagógica
Dirección de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UGELs
Instituciones Educativas
AHML/DRE-MDD
MIRL/DGI
GRSH/UP-EFII
Archivo



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Consiguientes. Atentamente.

María Antonieta Colque Flores
Especialista Administrativo
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO